

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 428/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FERMIN PULIDO PRADA, frente a FOGASA y SERVICIOS EXTERNOS OLEA FERNANDEZ SL, MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MUÑOZ (liquidadora única de la empresa demandada) sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. FERMÍN PULIDO PRADA debo DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE EL DESPIDO del actor y CONDENO a la empresa demandada SERVICIOS EXTERNOS OLEA FERNÁNDEZ S.L. a la inmediata a la inmediata readmisión del mismo o, a elección de aquélla, a que le indemnice con la suma de 903,61 euros y en caso de readmisión al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 54,50 euros/día, condenando a la Liquidadora de la entidad demandada Dña. MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MUÑOZ a estar y pasar por esta declaración de condena en los límites de su legal responsabilidad; debiendo ABSOLVER a FOGASA sin perjuicio del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS EXTERNOS OLEA FERNANDEZ SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.427/16)

